

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.262

Liquidaciones de precio efectivo

Por resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace presente que cuando un precio está fijado por los organismos competentes s/v., se admitirá en las liquidaciones de precio efectivo que presenten los mayoristas los gastos que se produzcan:

1.º En precios señalados s/v. origen

Desde Despacho Central (en donde lo colocará por su cuenta el remitente) hasta s/v., siempre y cuando que la distancia por carretera entre el citado remitente y la estación sea superior a la que pueda existir entre Despacho y vía férrea.

2.º En precios señalados sobre vagón destino:

Desde estación hasta Despacho Central, siempre y cuando que la distancia por carretera entre éste y aquella sea inferior a la que puede existir entre almacén destino y estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 25 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 2.267

Fijación de precios oficiales para legumbres durante el mes de febrero de 1950

A tenor de lo dispuesto en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado, número 81' de 22 de marzo de 1945), los precios oficiales que regirán durante el mes de febrero para los artículos que se detallan, serán los siguientes:

Para los que se vayan a consumir en los mismos lugares de producción

Alubias, 5'40 pesetas kilogramo en almacén y 6 pesetas kilogramo al público.
Almortas, 1'35 y 1'50.
Habas, 2'20 y 2'50.
Guisantes, 1'70 y 2.
Garbanzos, 5'904 y 6'50.
Lentejas, 4'50 y 5.

Para los que se vayan a vender en almacenes recolectores situados en lugares distintos a los de producción

Alubias, 5'419 pesetas kilogramo en almacén y 6 pesetas kilogramo al público.
Almortas, 1'35 y 1'50.
Habas, 2'20 y 2'50.
Guisantes, 1'70 y 2.
Garbanzos, 5'939 y 6'50.
Lentejas, 4'50 y 5.

Para los que no se venden en ninguno de los dos sitios indicados anteriormente

Alubias, 5'95 pesetas kilogramo en almacén y 6'50 pesetas kilogramo al público.
Almortas, 1'35 y 1'50.
Habas, 2'70 y 3.
Guisantes, 2'20 y 2'50,
Garbanzos, 6'45 y 7,
Lentejas, 5 y 5'50.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 28 de enero de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Administración de Rentas Públicas

Contribución sobre utilidades

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 21 de junio de 1941, las Empresas individuales sujetas a la obligación de tributar por tarifa tercera de utilidades, deberán presentar por triplicado en esta Administración, dentro de los cuatro primeros meses del año, los siguientes documentos, referidos al de 1949:

Declaración jurada de resultados, según modelo oficial.

Estado demostrativo de resultados, según modelo oficial.

Copia autorizada del balance-inventario en fin del año económico.

Detalle, por conceptos, y, en su caso, por industrias, de gastos normales ocasionados.

Detalles, por conceptos, de los rendimientos y de los quebrantos eventuales de la Empresa, producidos en el ejercicio económico, y

Relación de cuotas devengadas durante el período impositivo por las contribuciones territorial e industrial.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Burgos 25 de enero de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego Escudero.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Provisión de Escuelas por Concursillos

Desde el día de la fecha hasta las diecinueve horas del día 2 del próximo mes de febrero, pueden solicitarse por Concursillos las Escuelas de Maestros y Maestras de esta capital que se expresan más las vacantes hechas públicas en la prensa, radio y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de censo inferior a 10.000 almas si el interesado se encuentra comprendido en alguno de los casos especiales previstos en la Orden de 2 del actual mes («B. O. del Ministerio» de igual fecha).

Las instancias, de modelo igual al del año anterior, se tramitarán por esta Jefatura acompañando hoja de servicios cerrada en 31 de diciembre y demás documentos que acrediten el derecho del solicitante, debiendo reseñar las Escuelas con todo detalle y por el orden de preferencia, uniendo un sello de 10 céntimos de la Protección de Huérfanos del Magisterio por cada Escuela.

MAESTROS

Burgos, Unitaria de San Pedro de la Fuente.

Burgos, Sección Graduada de San Lorenzo.

MAESTRAS

Burgos, Sección Graduada de Santocildes.

Burgos, Unitaria de «Huelgas».

El resto de las vacantes de España además de publicarlas la prensa profesional pueden examinarse en esta Delegación o adquiriendo el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación Nacional» de 23 de los corrientes.

TITULOS

Se han recibido los títulos profesionales de Practicantes autorizados para partos normales, a favor de D. Raúl Arroyo Bartolomé, D. Ramón Trascasa Ortega, D.ª María del Carmen García Izquierdo y D. Carlos Aldea Gómez, los cuales pueden ser recogidos por los interesados, previa su identificación de la personalidad y dos móviles de 0'25 pesetas.

Burgos 26 de enero de 1950.—El Delegado, Damián Estades.

Tesorería de Hacienda

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Recaudación vigente, el día primero de febrero próximo queda abierta, en toda la provincia, la cobranza de las Contribuciones e Impuestos correspondientes al primer trimestre del año actual, advirtiéndose a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el día 10 de marzo próximo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan sus débitos, en las capitales de zonas, desde el día 21 al último del mes de marzo, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo 10 por 100.

Durante el mes de febrero se procederá al cobro en cada Municipio, en los días que señala el itinerario que al efecto se publica, y en la Capital de la provincia se procede-

rá al intento de cobro a domicilio siempre que éste no radique en el extrarradio de la población.

Desde el primero de marzo los pagos habrán de hacerse en la respectiva oficina recaudatoria.

Burgos 25 de enero de 1950.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

* *

2.ª Zona de la Capital

Agés, día 11 de febrero
Arlanzón, 1
Arroyal, 15
Atapuerca, 12
Barrios de Colina, 11
Cardeñajimeno, 13
Cardeña Riopico, 7
Castillo del Val, 13
Caladilla Sotobrín, 8
Cueva de Juarros, 16
Fresno de Rodilla, 5
Galarde, 17
Gamonal de Riopico, 18
Gredilla la Polera, 6
Hontomín, 19
Huronos, 3
Ibeas de Juarros, 17
Marmellar de Abajo, 15
Marmellar de Arriba, 15
La Molina de Ubierna, 19
Orbaneja Riopico, 7
Palazuelos de la Sierra, 16
Páramo del Arroyo, 48
Quintanadueñas, 15
Quintanaortuño, 8
Quintanapalla, 5
Quintanilla Vivar, 20
Las Rebolledas, 8
Riocerezo, 3
Roiseras, 4
Robredo-Temiño, 3
Rubena, 12
Salgüero de Juarros, 10
San Adrián de Juarros, 10
Santa Cruz de Juarros, 10
Santovenia de Oca, 17
Sotopalacios, 8
Sotragero, 9
Tobes y Rahedo, 3
Ubierna, 6
Urrez, 1
Villafria de Burgos, 14
Villamiel de Sierra, 16
Villanueva de Río Ubierna, 9
Villarmero, 9
Villasur de Herreros, 2
Villaverde Peñahorada, 4
Villayerno Morquillas, 14
Villorobe, 2
Zalduendo, 11

3.ª Zona de la Capital.

Albillos, día 8 de febrero
Arcos, 11
Ausines (Los), 7
Avellanosa, 6
Buniel, 8
Cabia, 8
Carcedo, 1
Cardeñadizo, 1
Cayuela, 8
Celada del Camino, 6
Celadas (Las), 10
Cubillo, 13
Estépar, 6
Frاندovinez, 8
Hontoria, 13

Hormaza, 10
Hormazas (Las), 14
Horpillos, 10
Isar, 10
Lodoso, 4
Mansilla, 15
Mazuelo, 7
Medinilla, 6
Modúbar, 11
Nuez de Abajo (La), 16
Palacios de Benaver, 3
Pedrosa de Río Urbel, 4
Quintanilla Pedro Abarca, 13
Quintanillas (Las), 3
Quintanilla Somuñó, 7
Rabé, 2
Renuncio, 11
Revilla del Campo, 9
Revillarruz, 9
Ros, 10
Saldaña de Burgos, 6
San Mamés de Burgos, 9
San Pedro Samuel, 6
Santamaría Tajadura, 4
Santibáñez Zarzaguda, 27 y 28
Sarracín, 6
Susinos del Páramo, 9
Tardajos, 2
Tremellos (Los), 8
Vilviestre de Muñó, 6
Villagonzalo, 11
Villagutiérrez, 10
Villalbilla de Burgos, 9
Villariego, 11
Villarmentero, 2
Villavieja de Muñó, 7
Villorojo, 6
Zumel, 16

Zona de Aranda de Duero

Aguilera (La) 8 y 9 de febrero
Aranda de Duero, 20 al 28
Arandilla, 7
Baños de Valdearados, 1 y 2
Brazacorta, 14
Caleruega, 3 y 4
Campillo de Aranda, 14
Castrillo de la Vega, 5 y 6
Coruña del Conde, 6
Fresnillo de las Dueñas, 10
Fuentelcésped, 15 y 16
Fuentenebro, 13 y 14
Fuentespina, 11
Gumiel de Hizán, 7, 8 y 9
Gumiel del Mercado, 5 y 6
Hontoria de Valdearados, 8 y 9
Milagros, 13
Oquillas, 17
Pardilla, 14
Peñalba de Castro, 11
Peñaranda de Duero, 15 y 16
Quemada, 6
Quintana del Pidio, 7
San Juan del Monte, 1 y 2
Santa Cruz de la Salceda, 17 y 18
Sotillo de la Ribera, 3 y 4
Torregalindo, 15
Tubilla del Lago, 7
Vadocondes, 22 y 23
Valdeande, 8
Vid de Aranda (La), 10
Villalba de Duero, 12
Villalbilla de Gumiel, 9
Villanueva de Gumiel, 10
Zazuar, 11 y 13

Zona de Belorado

Alcocero de Mola, 1 de febrero
Arraya de Oca, 21

Bascuñana, 7
Belorado, 23 al 28
Carrias, 14
Castil de Carrias, 14
Castildelgado, 6
Cerezo de Riotirón, 10 y 11
Cerratón de Juarros, 22
Espinosa del Camino, 4
Eterna, 28
Fresneda de la Sierra, 17
Fresneña, 24
Fresno de Riotirón, 10
Garganchón, 16
Ibrillos, 7
Pineda de la Sierra, 19
Pradoluengo, 15 y 16
Puras de Villafranca, 20
Quintanalaranco, 12
Rábanos, 15
Redecilla del Camino, 8
Redecilla del Campo, 11
Santa Cruz del Valle Urbión, 16
San Vicente del Valle, 18
Tosantós, 25
Valmala, 15
Valle de Oca, 2
Viloria de Rioja, 8
Villaescusa la Sombría, 21
Villafranca Montes de Oca, 3
Villagalijo, 18
Villambistia, 4

Zona de Briviesca.

Abajas, día 8 de febrero
Aguas Cándidas, 4
Aguilar de Bureba, 26
Bañuelos de Bureba, 13
Barcina de los Montes, 7
Barrios de Bureba, 16
Bentretea, 1
Berzosa de Bureba, 20
Briviesca, 26, 27 y 28
Busto de Bureba, 21
Camenó, 12
Cantabrana, 2
Carcedo de Bureba, 5
Cascajares de Bureba, 23
Castil de Lences, 7
Castil de Peones, 24
Cillaperlata, 8
Cornudilla, 14
Cubo de Bureba, 18
Frías, 9 y 10
Fuentebureba, 19
Galbarros, 21
Grisaleña, 26
Hermosilla, 15
Lences, 6
Llano de Bureba, 2
Monasterio de Rodilla, 23
Navas de Bureba, 18
Oña, 5 y 6
Padrones de Bureba, 4
Parte de Bureba (La), 17
Piérnigas, 1
Pino de Bureba, 14
Poza de la Sal, 10 y 11
Prádanos de Bureba, 25
Quintanabureba, 26
Quintanaélez, 22
Quintanarroz, 9
Quintanavides, 25
Quintanillabón, 19
Quintanilla San García, 15
Reinoso, 20
Rojas, 3
Rublacedo de Abajo, 4
Rucandio, 3
Salas de Bureba, 12

Salinillas de Bureba, 22
Santa María del Invierno, 24
Santa Olalla de Bureba, 25
Solduengo, 18
Terminón, 1
Vallarta de Bureba, 16
Vegas (Las), 19
Vid de Bureba (La), 14
Vileña, 12
Zuñeda, 17

Zana de Castrojeriz.

Arenillas de Riopisuerga, día 21 de febrero
Balbases (Los), 20 y 21
Barrio de Muñó, 6
Belbimbre, 6
Cañizar de los Ajos, 4
Castellanos de Castro, 8
Castrillo de Murcia, 9
Castrillo-Matajudíos, 7
Castrojeriz, 25, 27 y 28
Citores del Páramo, 7
Grjalba, 14
Hinestrosa, 23
Hontanas, 8
Iglesias, 11
Itero del Castillo, 16
Manciles, 6
Melgar de Fernamental, 23, 24 y 25
Olmillos de Sasamón, 21
Padilla de Abajo, 16
Padilla de Arriba, 18
Palacios de Riopisuerga, 6
Palazuelos de Muñó, 10
Pampliega, 10 y 11
Pedrosa del Páramo, 6
Pedrosa del Príncipe, 14 y 15
Revilla-Vallejera, 10 y 11
Sasamón, 18 y 19
Tamarón, 13
Vallejera, 10
Valles de Palenzuela, 24
Villaldemiro, 14
Villamedianilla, 11
Villanneva Argaño, 4
Villaquirán de la Puebla, 7
Villaquirán de los Infantes, 8
Villasandino, 8 y 9
Villasidro, 5
Villasilos, 7
Villaverde-Mogina, 16
Villaveta, 7
Villazopeque, 9
Yuyego y Villandiego, 20

Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 2 de febrero.
Bahabón de Esgueva, 2
Cabañes de Esgueva, 6
Castrillo Solarana, 14
Cebrecos, 14
Ciadoncha, 17
Cilleruelo de Abajo, 15
Cilleruelo de Arriba, 4
Ciruelos de Cervera, 11
Cogollos, 15
Covarrubias, 6 y 7
Cuevas de San Clemente, 1
Fontioso, 8
Iglesiarribia, 2
Lerma, 26, 27 y 28
Madrigal del Monte, 20
Madrigalejo del Monte, 22
Mahamud, 21
Mazuela, 17
Mecerreyes, 20
Nebreda, 13

Olmillos de Muñó, 17
 Peral de Arlanza, 9
 Pineda-Transmonte, 3
 Pinilla-Transmonte, 11
 Presencio, 17
 Puenteadura, 20
 Quintanilla del Agua, 8
 Quintanilla de la Mata, 20
 Quintanilla del Coco, 25
 Retuerta, 7
 Revilla-Cabriada 8
 Royuela de Ríofranco, 9
 Santa Cecilia, 1
 Santa Inès, 3
 Santa María del campo, 16 y 17
 Santa María del Mercadillo, 11
 Santibáñez de Esgueva, 11
 Santibáñez del Val, 25
 Solarana, 13
 Tejada, 25
 Tordómar, 23
 Tordueles, 4
 Torrecilla del Monte, 3
 Torrepadre, 9
 Torresandino, 10
 Tórtoles de Esgueva, 10
 Valdorros, 23
 Villafruela, 9
 Villahoz, 27 y 28
 Villalmanzo, 7
 Villamayor de los Montes, 21
 Villangómez, 18
 Villaverde del Monte, 18.
 Zael, 28

Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 10 de febrero
 Ameyugo, 17
 Bozoo, 18
 Buggedo, 4
 Condado de Treviño, 7, 8 y 9
 Encío, 17
 Miranda de Ebro, 22 al 28
 Miraveche, 14
 Orón, 6
 Pancorvo, 10 y 11
 Puebla de Arganzón (La); 13
 Santa Gadea del Cid, 18
 Santa María Ribarredonda, 15
 Valluércanes, 11
 Villanueva de Teba, 16

Zona de Roa.

Anguix y La Horra, día 9 de febrero
 Olmedillo y Villovela, 10
 Boada y La Cueva, 11
 Pedrosa y Villaescusa, 13
 Mambrilla y Valcavado, 14
 Guzmán y Quintanamavirgo, 15
 Nava y San Martín, 16
 Terradillos y Villatueda, 17
 Berlangas y Hoyales, 18
 Moradillo y La Sequera, 20
 Adrada y Hoptangas, 21
 Fuentecén y Fuentemolinos, 22
 Fuentecén y Haza, 23
 Fuentelisendo y Valdezate, 24
 Roa, 25, 27 y 28

Zona de Salas de los Infantes

Arauzo de Miel, días 2 y 3 de febrero
 Arauzo de Salce, 5
 Arauzo de Torre, 5
 Barbadillo de Herreros, 11
 Barbadillo del Mercado, 6
 Barbadillo del Pez, 24
 Cabezón de la Sierra, 14
 Campolara, 7
 Canicosa de la Sierra, 20

Carazo, 17
 Cascajares de la Sierra, 8
 Castrillo de la Reina, 8
 Castrovido, 5
 Contreras, 9
 Espinosa de Cervera, 11
 Gallega (La), 22
 Hacinas, 6
 Hinojar del Rey, 12
 Hontoria del Pinar, 23 y 24
 Hortigüela, 25
 Hoyuelos de la Sierra, 12
 Huerta del Rey, 7 y 8
 Jaramillo de la Fuente, 10
 Jaramillo Quemado, 11
 Jurisdicción de Lara, 13
 La Revilla y Haedo, 7
 Mambrellas de Lara, 12
 Mamolar, 25
 Monasterio de Sierra, 26
 Moncalvillo, 23
 Monterrubio de Demanda, 12
 Neila, 13
 Palacios de Sierra, 24 y 25
 Pinilla de los Barruecos, 25
 Pinilla de los Moros, 14
 Quintanalara, 16
 Quintanar de la Sierra, 21 y 22
 Quintanarraya, 12
 Rabanera del Pinar, 22
 Regumiel de la Sierra, 19
 Riocavado de la Sierra, 10
 Salas de los Infantes, 24 y 25
 San Millán de Lara, 15
 Santo Domingo de Silos, 15 y 16
 Timieblas, 18
 Torrelara, 17
 Valle de Valdelaguna, 23 y 24
 Vilviestre del Pinar, 18
 Villaespasa, 19
 Villanueva de Carazo, 9
 Villoruebo, 20
 Vizcainos, 21

Zona de Sedano

Alfoz de Bricia, día 1 de febrero
 Alfoz de Santa Gadea, 12
 Altos (Los), 14
 Arijá, 19
 Cernégula, 20
 Escalada, 22
 Gredilla de Sedano, 4
 Masa, 6
 Merindad de Sotoscueva, 17, 18 y 19
 Merindad de Valdeporres, 16 y 17
 Moradillo de Sedano, 28
 Nidáguila, 6
 Orbaneja del Castillo, 22
 Pesquera de Ebro, 28
 Piedra (La), 13
 Quintanaloma, 17
 Quintanilla-Sobresierra, 6
 Sargentos de la Lora, 11
 Sedano, 28
 Tubilla del Agua, 7
 Valdelateja, 10
 Valle de Manzanedo, 9
 Valle de Valdebezana, 8, 10 y 15
 Valle de Zamanzas, 8

Zona de Villadiego.

Acedillo, día 5 de febrero
 Amaya, 3
 Arenillas de Villadiego, 8
 Barrio de San Felices, 3
 Barrios de Villadiego, 12
 Basconillos del Tozo, 13 y 14
 Castrillo de Riopisuerga, 2
 Coculina, 8

Cuevas de Amaya, 8
 Guadilla de Villamar, 11
 Humada, 1 y 2
 Montorio, 16
 Olmos de la Picaza, 4
 Rebolledo de la Torre, 9 y 10
 Rezmondo, 2
 Salazar de Amaya, 6
 Sandoval de la Reina, 9
 San Quirce de Riopisuerga, 7
 Santa María Ananúñez, 11
 Sordillos, 16
 Sotovellanos, 6
 Sotresgudo, 9
 Tapia, 7
 Tobar, 4
 Urbel del Castillo, 15
 Valcárceres (Los), 17
 Valle de Valdelucio, 20 y 21
 Villadiego, 18 y 19
 Villahizán de Treviño, 1
 Villalbilla de Villadiego, 12
 Villamartín de Villadiego, 4
 Villamayor de Treviño, 1
 Villanueva de Odra, 7
 Villanueva de Puerta, 10
 Villavedón, 6

Villegas, 16
 Villusto, 6
 Zarzosa de Riopisuerga, 2
 Zona de Villarcayo.
 Aforados de Mongo, día 27 de febrero
 Berberana, 22
 Espinosa de los Monteros, 6, 7, 8, 9 y 10
 Junta de la Cerca, 14
 Junta de Oteo, 15, 16 y 17
 Junta de Traslaloma, 2
 Jurisdicción de San Zadornil, 23
 Junta de Río de Losa, 18
 Junta de Villalba de Losa, 21 y 22
 Junta de San Martín de Losa, 20
 Merindad de Cuesta-Urria, 14 y 15
 Merindad de Montija, 22, 23 y 24
 Merindad de Castilla la Vieja, 6, 7, 8, 9 y 10
 Merindad de Valdivielso, 4 y 6
 Melina de Pomar, 27 y 28
 Partido de la Sierra en Tobalina, 19
 Trespaderne, 12 y 13
 Valle de Tobalina, 16, 17, 18 y 20
 Valle de Mena, 20, 21, 22, 23, 24 y 25
 Villarcayo, 11 y 12

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

«Con fecha 22 de diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que, en el ejercicio de 1947 corresponde al siguiente Ayuntamiento de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo Pesetas	Cantidad anticipada Pesetas	Diferencias a reintegrar Pesetas
17303/49	Tubilla del Lago	1228'54	7653'48	6424'94

Importa la presente relación las figuradas mil doscientas veintiocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y seis mil cuatrocientas veinticuatro pesetas noventa y cuatro céntimos, como diferencias a reintegrar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de esa provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se de por notificado y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 23 de enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Duero

Anunciando concurso para la concesión del aprovechamiento de salto de la Esclusa 21 del Canal de Castilla, en la provincia de Palencia.

En un plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, se admiten en las Oficinas

del Canal de Castilla (calle de Muro, número 5) proposiciones en el concurso convocado para la concesión del aprovechamiento del salto de la esclusa 21 del Canal de Castilla, en el término municipal de Frómista (Palencia).

El pliego de condiciones y el modelo de proposición que ha de regir en el concurso se hallan expuestos en los Fielatos del Canal y en las oficinas antes mencionadas, en donde se facilitará también la información que sea pertinente.

El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar el día 15 de marzo de 1950, a las doce horas.

en los locales de esta Confederación en Valladolid.

Valladolid 23 de enero de 1950.—El Ingeniero Jefe de la 6.ª Sección, L. Ruiz-Valdepeñas.

Don José María Orrosa Pamiés, Secretario General de la Obra Sindical «Colonización», en representación del Grupo Sindical de Colonización número 168 de Bordecorex (Soria), solicita del Excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 20 litros de agua por segundo derivados del río Torete, en término municipal de Bordecorex (Soria), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—Se construirá una presa de compuertas móviles para la elevación en 1,29 metros el nivel del agua, y consta de una solera de hormigón, unos muros laterales y uno de hormigón armado en el centro, dividiendo en dos vanos de 1'70 metros de luz cada uno, en los que se colocarán dos compuertas metálicas con sus correspondientes aparatos de maniobra a mano; por la margen izquierda se efectúa la derivación por medio de un orificio sumergido de 26'2 cms. de diámetro, pasando el agua a un par de compartimentos que tienen aliviaderos de superficie, continuando el agua por la acequia para el riego de las 16 Has.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 25 de enero de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

Caja de Recluta de Burgos N.º 48

CIRCULAR

Dispuesto por O. C. de 27 de diciembre de 1949 (D. O. núm. 291), que el sorteo para destino a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1949 y agregados al mismo, se celebre el día 12 de febrero próximo, por la presente se hace saber que dicho acto será público y se verificará a las once horas del mencionado día en el local que ocupa esta Caja, calle Emperador, número 10,

advertiéndose que el acceso se limitará a la capacidad del Salón de Actos.

La lista ordinal alfabética cerrada el día 5 con arreglo a lo dispuesto en la anterior disposición, estará expuesta al público para general conocimiento desde el día 9 del citado mes de febrero.

Burgos 28 de enero de 1950.—El Coronel, Angel García Polo.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para la construcción en esta ciudad de un frontón doble, cuyos gastos se calculan en 50.000 pesetas, siendo satisfecho su importe con los ingresos que se puedan realizar de la venta en pública subasta de 330 chopos, propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239, 240 y 241 del Decreto ordenador de Haciendas locales de 25 de enero de 1946, hallándose de manifiesto los documentos preliminares en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentarse las reclamaciones contra este acuerdo ante dicho Ayuntamiento, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 228, párrafo 1.º del referido Decreto.

Salas de los Infantes 28 de enero de 1950.—El Alcalde, Luis Hernández Galán.

Alcaldía de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 331, 3, del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, con asistencia y el voto favorable de los seis señores Concejales presentes en la misma, de los siete que, de hecho, constituyen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España cuyas características más esenciales son las siguientes:

a) Importe de la operación: 127.000 pesetas.

b) Finalidad: Hacer frente a los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la Compañía Telefónica Nacional de España en orden a que por ésta se dote a Villadiego del servicio público telefónico.

c) Intereses y comisión: 4,50 por 100 anual.

d) Garantías: Las mismas del contrato en vigor; a saber: Las im-

posiciones sobre carnes y bebidas y los derechos de agua y alcantarillado, y además, el producto del recargo del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y clases B) y C) de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, autorizado por el artículo 167 a) del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

e) Plazo de amortización: En treinta anualidades.

f) Gastos de formalización del contrato: A cargo del Ayuntamiento.

g) Vigencia de tarifas: Las de percepción de los recursos afectados como garantía, no podrán ser reducidas durante la vigencia del contrato de préstamo.

h) Acreedor preferente: El Banco de Crédito Local será considerado acreedor preferente y privilegiado de este Ayuntamiento por razón del préstamo y cuanto le sea debido como consecuencia del contrato.

i) El Ayuntamiento otorgará el oportuno poder a favor del Banco de Crédito Local de España para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes del recurso últimamente citado en el apartado d) de este edicto.

2.º Designar, con las facultades que sean exigidas, al Sr. Alcalde, don Daniel Revuelta Morante, o a quien legalmente le sustituya, y, en su defecto, a los Procuradores, con domicilio en Madrid, D. Angel Deleito Cervera y D. Bernardo Feijóo Montes, indistintamente, para que representen a esta Corporación en el acto de la firma de la oportuna escritura pública ante Notario con ejercicio en Madrid, concediendo a dicho Sr. Alcalde amplias facultades para acudir con dicha finalidad, personalmente, o para que en nombre de esta Corporación otorgue poder bastante a favor de dichos Procuradores, ante Notario.

Villadiego 26 de enero de 1950.—El Alcalde, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este Municipio, correspondiente al año de 1950, los mozos Lucio Santa María Aparicio, hijo de Sabiniano y Paulina, y Feliciano Berezo García, de Mariano y Raimunda, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial el día 12 de febrero a la rectificación definitiva y cierre del mismo, y el día 19 al acto de su clasificación y revisión, rogando a las personas que supieren algo acerca del paradero de los mismos lo manifiesten a esta Alcaldía a la mayor brevedad y haciendo presente a los interesados que su incomparecencia dará lugar a la instrucción del corres-

pondiente expediente de prófugo por este Ayuntamiento.

Santibáñez Zarzaguda 27 de enero de 1950.—El Alcalde, Lázaro García González.

Igual citación hace el Alcalde de Quintanilla de la Mata, respecto del mozo Eliseo López Martín, hijo de Ladislao y Julia.

El de Santa María del Campo, respecto del mozo Emilio Andrés Alejos, hijo de Dionisio y Emilia.

El de Villangómez, respecto del mozo Avelino Valdivielso Pérez, hijo de Jesús y Asunción.

El de Valle de Valdebezana, respecto del mozo Manuel Ruiz Guadalupe, hijo de desconocido y Prudencia.

El de Cerezo de Ríotirón, respecto del mozo Raúl Sodi Renalde, hijo de Belori-Michel y Susana.

El de Merindad de Castilla la Vieja, respecto del mozo Francisco Oria Fernández, hijo de Celedonio y Concepción.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Mamolar.

El día 25 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta de maderas, consistente en 1.805 pinos, de los cuales 535 son Pinaster y 650 Silvestres, con un volumen de 221'434 los primeros y 248'922 los segundos, con el tipo máximo de 99.698'81 pesetas y el mínimo de 90.757'39 pesetas.

Dicha enajenación se llevará a cabo con sujeción a las normas de la Orden del Ministerio de Agricultura, «Boletín Oficial del Estado» del 20, número 232, y bajo las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5 de julio de 1946 y plan decenal del mismo.

El adjudicatario responderá de pago de anuncios y honorarios del Distrito Forestal y cualquiera otro gasto que gravite o pueda gravar sobre esta enajenación.

Mamolar primero de febrero de 1950.—El Alcalde, Nicolás Bartolomé.

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN CALVO, 18. TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Lain Calvo
 Lain Calvo 10 - Burgos